

7

*La situación en Europa.  
Medidas legislativas*



## 7. La situación en Europa. Medidas legislativas

La actual problemática de sobreexplotación y contaminación de las aguas continentales por compuestos nitrogenados en Andalucía, no es un hecho específico de esta Comunidad, al contrario es un fiel reflejo de la situación ya no sólo en España sino a nivel europeo. Así, y según el informe “**Medio Ambiente en Europa**” de la Agencia Europea de Medio Ambiente:

- En aproximadamente el 60% de los núcleos industriales y urbanos de Europa hay acuíferos sobreexplotados.
- Alrededor de 140 millones de habitantes de las principales ciudades se abastecen con agua tomada de fuentes sobreexplotadas, lo que obliga en ocasiones a restringir el suministro.
- Aproximadamente el 6% del área de los acuíferos apropiados para el consumo sufre sobreexplotación, y la proporción va en aumento.
- La calidad de las aguas subterráneas a nivel europeo, está amenazada por las elevadas concentraciones de nitratos causadas por el uso excesivo de abonos naturales y fertilizantes artificiales en suelos agrícolas.
- Cálculos sobre la lixiviación de nitratos a partir de suelos agrícolas, indican que el 87% y el 22% de la superficie agrícola de Europa presentan en las aguas niveles de nitratos superiores a los valores establecidos por la Unión Europea como objetivo (25 mg de  $\text{NO}_3/\text{l}$ ) y por la norma sobre agua de consumo público (50 mg de  $\text{NO}_3/\text{l}$ ), respectivamente.
- En los últimos años, los niveles de nitratos han aumentado en casi todos los ríos europeos.
- Los vertidos excesivos de materia orgánica generada por actividades humanas a las masas de aguas continentales, provocan alteraciones indeseables e irreversibles para el consumo humano. En general, los niveles máximos de materia orgánica se dan en los ríos del centro y sur de Europa, coincidiendo con zonas de mayor densidad de población y deficiencias en el tratamiento de las aguas residuales, o en su caso ausencia de tratamiento de las mismas.

- Las concentraciones de nitratos esperadas en las aguas subterráneas de diversas zonas de Europa donde se practica una agricultura intensiva resultaron ser superiores a los niveles máximos establecidos como directriz para proteger a los niños de la metahemoglobinemia, una enfermedad grave que pone en peligro la vida.
- La intensificación de la actividad agraria europea y la especialización y la concentración de la ganadería en zonas específicas, están produciendo el excesivo enriquecimiento de las aguas subterráneas y superficiales en nutrientes, nitrógeno y fósforo, lo cual contribuye a problemas como el de la eutrofización.

Europa en su conjunto no padece de escasez de agua dulce, entendiendo como tal la cantidad total de agua en ríos y acuíferos, pero existe un desequilibrio regional entre la oferta y la demanda. La escorrentía, que puede servir de fuente continua de suministro, es menor que la media de los últimos años. Paulatinamente se incrementan los problemas de sobreexplotación, con especial atención en España, Italia y Grecia. La degradación de la calidad limita la disponibilidad de agua para el consumo. Su mala calidad impide incluso su utilización para fines distintos al consumo humano.

Los niveles y las tendencias de la contaminación del agua en Europa son en general poco alentadores. Así, en algunos países hasta el 10% de la población puede estar expuesto a concentraciones de nitratos superiores a 50 mg/l en el agua de bebida. No obstante, en varios países, la legislación y los programas de acción encaminados a reducir la liberación de contaminantes, han frenado la contaminación en los últimos años y han mejorado la calidad de las aguas superficiales.

Ante la situación descrita, es necesario equilibrar el uso del agua con los recursos disponibles a largo plazo. Los recursos son renovables, pero limitados, y previsiblemente la escasez aumentará.

Las tendencias de la contaminación están reduciendo el uso potencial del agua, mientras que la demanda total va en aumento. Evidentemente estas tendencias no son sostenibles, y exigen marcar unas estrategias y acciones para mejorar la situación de los recursos del agua dulce y adaptar la política sobre materia hídrica, de forma que se garantice la estabilidad.

Así, la Comisión de las Comunidades Europeas, aprueba la **Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas**, para la protección de las aguas superficiales y sub-

terráneas de la Comunidad Europea de acuerdo con un planteamiento común y con unos objetivos, principios y medidas básicas también comunes, en el que se abordan aspectos cualitativos y cuantitativos. La Directiva está concebida para prevenir una mayor degradación y proteger y mejorar la calidad y la cantidad de los ecosistemas acuáticos.

### Los cuatro objetivos principales de una política globalizada de aguas son:

1. El suministro de agua potable.
2. El suministro de agua para otras necesidades económicas.
3. La protección del medio ambiente.
4. La atenuación de los aspectos adversos de inundaciones y sequías.

Estos objetivos no son siempre compatibles entre sí, pero la Comisión llega a la conclusión de que el principal objetivo de la Directiva Marco sobre aguas, ha de ser la protección del medio ambiente, pero que ésta también aporta una significativa contribución a los dos primeros objetivos al proteger los recursos naturales.

Descendiendo del marco común de aguas hasta la contaminación específica de las mismas por nitratos, a nivel comunitario se considera que el contenido de nitratos de las aguas está aumentando con carácter general, y que éste es elevado con relación a la calidad requerida para las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable y en particular de las aguas destinadas al consumo humano.

Asimismo se incide en que, en consecuencia, es necesario reducir la contaminación de las aguas provocada por los nitratos procedentes de las fuentes agrarias para proteger la **salud humana** así como los ecosistemas acuáticos, por lo tanto aunque la agricultura comunitaria necesite fertilizantes nitrogenados y abonos animales, el uso excesivo de ambos es un riesgo para el medio ambiente. Para paliar la situación es necesario desarrollar actuaciones e iniciativas comunes para controlar los problemas ocasionados por la ganadería intensiva y además en los planteamientos de la política agraria debe tenerse más en cuenta la política medioambiental.

Con estos antecedentes, valorando que hay zonas que vierten en aguas vulnerables a la contaminación producida por compuestos nitrogenados que requieren una protección especial y que hay situaciones hidrogeológicas en las que pueden transcurrir muchos años antes de que las medidas de protección individualizadas produzcan una mejora de la calidad de las aguas, se aprobó la **Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de**

**diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura**, cuyo objetivo es reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario y actuar preventivamente contra nuevas contaminaciones de dicha clase. Esta Directiva se transpone a la legislación española en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

Respecto a la calidad de las aguas para el consumo humano, en 1998 el Consejo de la Unión Europea adopta la **Directiva 98/83/CE, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano**, al objeto de proteger la salud de las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas destinadas al consumo humano garantizando su salubridad y limpieza, considerando en su planteamiento la importancia de la calidad del agua de consumo público para la salud y la necesidad de adoptar medidas para todos los parámetros que afectan directamente a la salud, entre los que se incluyen nitratos, fijando para este parámetro una concentración de 50 mg/l.